



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 012 - 2024-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 28 de febrero de 2024

**VISTOS:**

El Informe N°062-2024-GRA-PEMS-OA-UC/P de fecha 12 de febrero de 2024, el Oficio N°148-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 16 de febrero de 2024, el Informe N°214-2024-GRA/PEMS-OA-ULS de fecha 16 de febrero de 2024, el Oficio N°162-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 19 de febrero de 2024, el Proveído N°140 de fecha 20 de febrero de 2024, el Oficio N°167-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 20 de febrero del 2024, el Oficio N°155-2024-GRA/PEMS-OAJ de fecha 21 de febrero del 2024, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-ef/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispuso que en forma excepcional ya tendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, conforme lo establecido en la Directiva N°011-2019-GRA/ODPI, normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos en el Gobierno Regional de Arequipa, señala que: "1. El encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 2. Se efectúa para: (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística y Patrimonio. (...)"

Que, mediante Informe N°062-2024-GRA-PEMS-OA-UC/P de fecha 12 de febrero de 2024, el Encargado de Control y Saneamiento Patrimonial solicita la habilitación de fondos por encargo interno destinados para la compra de formularios para la declaración de autovaluo y pago de arbitrios de las propiedades de AUTODEMA en diferentes municipalidades.

Que, mediante Oficio N°148-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 16 de febrero de 2024, el Jefe de la oficina de Administración solicita la habilitación de fondo por encargo interno vía resolución administrativa a nombre del señor Edgar Florencio Cornejo Choquecota, que tiene como objeto la compra de formularios para la declaración de autovaluo y pago de arbitrios de las propiedades de AUTODEMA en diferentes municipalidades.

Que, mediante Informe N°214-2024-GRA/PEMS-OA-ULS de fecha 16 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios declara procedente el otorgamiento de fondos por encargo interno destinado a la compra de formularios para la declaración de autovaluo y pago de arbitrios de las propiedades de AUTODEMA en diferentes municipalidades, el que será girado a favor de EDGAR FLORENCIO CORNEJO CHOQUECOTA identificado con D.N.I N°30962183, por el monto de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Oficio N°162-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 19 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración solicita Certificación Presupuestal de una asignación de Encargo Interno para la compra de formularios para la declaración de autovaluo y pago de arbitrios de las propiedades de AUTODEMA en diferentes municipalidades, por el monto que asciende a S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Proveído N°140 de fecha 20 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000000303, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0010 Dirección Técnica, Supervisión y Administración, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 99 Otros gastos, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), lo que permite atender el encargo solicitado.

Que, mediante el Oficio N°167-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 20 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración solicita opinión legal respecto a la documentación de una asignación por Encargo Interno solicitada por el Área de Patrimonio - Oficina de Administración.



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



Que, mediante el Oficio N°155-2024-GRA/PEMS-OAJ de fecha 21 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal de acuerdo al marco legal y sus modificatorias se evidencia de esta manera la naturaleza excepcional de dicha obligación por parte de la Entidad, por lo cual su despacho considera viable el otorgamiento del Encargo Interno.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **APROBAR Y AUTORIZAR** el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles) destinado a la compra de formularios para la declaración de autovaluo y pago de arbitrios de las propiedades de AUTODEMA en diferentes municipalidades. El objeto del encargo se desarrollará del día 04 de marzo al 18 de marzo de 2024. El referido importe deberá ser girado según el siguiente detalle:

- **EDGAR FLORENCIO CORNEJO CHOQUECOTA** identificado con DNI N°30962183, por el importe de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000000303, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0010 Dirección Técnica, Supervisión y Administración, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 99 Otros gastos, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

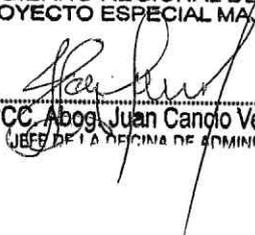
**Artículo Segundo.** – El servidor **EDGAR FLORENCIO CORNEJO CHOQUECOTA** deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad para que derive el requerimiento a la Oficina de Tesorería para su atención y el giro correspondiente, para proceder con el registro SIAF-SP y control previo.

**Artículo Cuarto.** - **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al servidor **EDGAR FLORENCIO CORNEJO CHOQUECOTA**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS

  
CPCC - Abog. Juan Cancio Vega Pimente  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 6690408  
EXP. 4163583

